



## MIJNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2021

FOLIO N° 002892

LA PLATA, 30 SEP. 2021

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1171631/2021, por el cual la SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS, solicita la Contratación para la Obra "Demarcación horizontal en accesos, avenidas y otras zonas del Partido de La Plata", con destino a la SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD, mediante solicitud de pedido N° 800/21, obrante a fs. 53; y

### CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N° 1715, Folio N° 2140 de fecha 27 de Julio de 2021 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas y Anexos y llamado a Licitación Pública N°37/2021 con fecha de apertura día 18 de Agosto de 2021 a las 12:30 hs, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

-- Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 10.205 de la compañía WORANZ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma total de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$206.144,40).

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 1: Perteneciente a la firma FEVIAL S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución Nro. 267.273 de la compañía COSENA SEGUROS S.A., hasta la suma total de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$206.144,40).

A continuación, se procede a realizar la apertura de los sobres que contienen la propuesta económica de la firma:

Propuesta Nro. 1, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma BLUE COMM S.R.L. quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.446.250,00).

Propuesta Nro. 2, Sobre Nro. 2: Perteneciente a la firma FEVIAL S.A., quien cotiza el ítem 1 por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$25.162.900,00).

Que a fs. 466/468 consta dictamen jurídico sobre la admisibilidad de las ofertas y factibilidad de adjudicación, realizado por la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 472 se encuentra el dictamen de la comisión evaluadora sobre la factibilidad de adjudicación.

Que a fs. 473/477 se adjunta documentación referida a la mejora de oferta solicitada a la firma FEVIAL S.A.

Que de las propuestas presentadas y la mejora solicitada la de la firma: FEVIAL S.A. para el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.696.000,00); resulta ser la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 37/2021 efectuada con fecha 18 de Agosto de 2021, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo a los considerandos.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:

FEVIAL S.A. Ítem 1, por mejor precio por la suma total PESOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$24.696.000,00) por resultar la oferta más convenientes para los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de los trabajos.

**FORMA DE PAGO:** DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 74- SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Jurisdicción: 1110163000 – SECRETARÍA DE ESPACIOS PUBLICOS - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen provincial.-

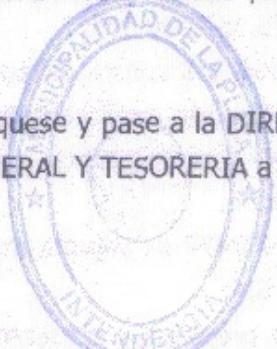
**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de las firmas adjudicatarias, debiendo estas últimas sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

JOSÉ ETCHART  
Secretario  
Espacios Públicos



Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata